DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

Mariano Roque Alonso, 20 de junio de 2023

INFORME Nº: 55/2023

1. ORIGEN: Nota de Pedido del departamento de Suministro.
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota Nº /2023 – División de Suministros

4. ANALISIS:
Por Nota N° /23, el División de Suministros, solicita la adquisición de "sillon odontologico", dentro del Objeto del Gasto 535 "equipo de salud y laboratorio".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección General del Servicio Tren.**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios de potenciales oferentes (requeridos a través de visita a las oficinas de las empresas notas de presupuesto).

Se adjunta la evidencia documentada de Boss Consultores , Alma Distribuidora y A & B servicios.

El método utilizado para la obtención del precio referencial fue la elección del precio más bajo entre las notas de presupuesto de los posibles oferentes.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

5. CONCLUSION:
Según el parecer la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección General del Servicio Tren** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración de la Señora Giradora.

ADOLFO ADRIAN ACOSTA MORALES
SA 1° Tranp – Jefe Div. Contrataciones

V°B° ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Tte 1° Int – Int Girador DIGETREN

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO

Asunción, 19 de junio de 2023

NOTA Nº: 47/2023

OBJETO: Informar sobre la necesidad de adquirir "SILLON ODONTOLOGICO"

AL : Señor

Director de Administración y Finanzas

TTE 1° INT. ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO.

CUARTEL GENERAL:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director de Administración y Finanzas, con el objeto de informar sobre la necesidad de adquirir "ADQUISICIONES DE SILLON ODONTOLOGICO", a fin de poder cumplir con la misión institucional, para el ejercicio fiscal 2023, Según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Sillon odontologico

ARMANDO ARTURO PEREIRA LUGO
SA Transp – Jefe Suministro

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR TRES POSIBLES OFERENTES

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL-BOSS	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL - ALMA DISTRIBUIDORA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL - A & B SERVICIOS	PRECIO MAS BAJO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
42151701-001	Sillon odontologico	35.000.000	36.000.000	36.500.000	35.000.000	1	35.000.000
TOTAL							35.000.000

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TREN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA

MARIA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Cap Int - Girador DIGETREN

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TREN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

VICTOR MANUEL PECCI RUIZ
Cnel DCEA - Director DIGETREN

BOSS Consultores

BOSS CONSULTORES DE JUAN PALACIOS RUC: 4516436-3
FULGENCIO YEGROS Y TOMÁS YEGROS N° 241 – V. ELISA
TEL: (0981) 56 56 13 MAIL: xerojp516@gmail.com

SILLON ODONTOLOGICO	GUARANIES
ESTRUCTURA CONSTRUIDA DE ACERO SOLIDO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	35.000.000
BRAZO DE APOYO PARA PACIENTE REBATIBLE	
APOYA CABEZAS ANATOMICO, BI-ARTICULADO, CON MOVIMIENTOS ANTERIORES, POSTERIORES Y LONGITUDINALES	
BANDEJA TACTIL COMPUESTO POR 1 JERINGA TRIPLE, 3 TERMINALES BORDEN	
COMANDO DIGITAL TUCH EN PLATINA	
BRAZOS BLOQUEO NEUMATICO	
PEDAL JOYSTICK PROGRESIVO	
BACHA PROFUNDA DE CERAMICA	
01 JERINGA TRIPLE	
01 SUCTOR DE SALIVA DE AIRE (SISTEMA VENTUR); 01 SUCTOR DE SALIVA DE AGUA	
MOVIMIENTO DE SALIVADERA COMPLETA DE 90° QUE PERMITE APROXIMAR EL AUXILIAR AL CAMPO OPERATIVO	
LLENA VASO MANUAL, POR MEDIO DE PULSADOR DE ACCIONAMIENTO	
COMPRESOR 1500 W 55 LITROS	
REFLECTOR HALOGENO	
DESTILADOR DE AGUA 220V	

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PERIFÉRICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GIRADURÍA

ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Cap Int - Girador DIGETREN

A & B SERVICIOS

RUC: 5503504-3

EUGENIO GARAY N° 210 C/ TEODORA LABRANO

TELEFONO: 0291 - 432 433

SILLON ODONTOLOGICO	GUARANIES
ESTRUCTURA CONSTRUIDA DE ACERO SOLIDO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	36.500.000
BRAZO DE APOYO PARA PACIENTE REBATIBLE	
APOYA CABEZAS ANATOMICO, BI-ARTICULADO, CON MOVIMIENTOS ANTERIORES, POSTERIORES Y LONGITUDINALES	
BANDEJA TACTIL COMPUESTO POR 1 JERINGA TRIPLE, 3 TERMINALES BORDEN	
COMANDO DIGITAL TUCH EN PLATINA	
BRAZOS BLOQUEO NEUMATICO	
PEDAL JOYSTICK PROGRESIVO	
BACHA PROFUNDA DE CERAMICA	
01 JERINGA TRIPLE	
01 SUCTOR DE SALIVA DE AIRE (SISTEMA VENTUR); 01 SUCTOR DE SALIVA DE AGUA	
MOVIMIENTO DE SALIVADERA COMPLETA DE 90° QUE PERMITE APROXIMAR EL AUXILIAR AL CAMPO OPERATIVO	
LLENA VASO MANUAL, POR MEDIO DE PULSADOR DE ACCIONAMIENTO	
COMPRESOR 1500 W 55 LITROS	
REFLECTOR HALOGENO	
DESTILADOR DE AGUA 220V	

Hortencia Beatriz Torres Ch.
R.U.C. 5503504-3
Gerente Propietario - A&B Servicios
Tel.: (0291) 432.433

ALMA DISTRIBUIDORA de Patricia González

RUC: 1.797.784-3

SILLON ODONTOLOGICO	GUARANIES
ESTRUCTURA CONSTRUIDA DE ACERO SOLIDO CON TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	36.000.000
BRAZO DE APOYO PARA PACIENTE REBATIBLE	
APOYA CABEZAS ANATOMICO, BI-ARTICULADO, CON MOVIMIENTOS ANTERIORES, POSTERIORES Y LONGITUDINALES	
BANDEJA TACTIL COMPUESTO POR 1 JERINGA TRIPLE, 3 TERMINALES BORDEN	
COMANDO DIGITAL TUCH EN PLATINA	
BRAZOS BLOQUEO NEUMATICO	
PEDAL JOYSTICK PROGRESIVO	
BACHA PROFUNDA DE CERAMICA	
01 JERINGA TRIPLE	
01 SUCTOR DE SALIVA DE AIRE (SISTEMA VENTUR); 01 SUCTOR DE SALIVA DE AGUA	
MOVIMIENTO DE SALIVADERA COMPLETA DE 90° QUE PERMITE APROXIMAR EL AUXILIAR AL CAMPO OPERATIVO	
LLENA VASO MANUAL, POR MEDIO DE PULSADOR DE ACCIONAMIENTO	
COMPRESOR 1500 W 55 LITROS	
REFLECTOR HALOGENO	
DESTILADOR DE AGUA 220V	

Alma DISTRIBUIDORA
de Patricia Noemí González de Ortiz
RUC: 1797784-3